



Plan de Orientación y Tutorización de la E. T. S. I. Informática de la UMA

(Aprobado por la Junta de Escuela del 26 de septiembre de 2014)

1. Normativa aplicable

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incluye la obligación de la universidades de disponer de procedimientos de acogida y orientación.

Artículo 14.2. *Las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes.*

De forma más específica, exige que la memoria de los títulos definan estos procedimientos:

4. Acceso y admisión de estudiantes.

4.1 *Sistemas de accesibles información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza.*

4.3 *Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.*

En este sentido, las memorias de todos los títulos ofertados en esta escuela, incluyen el compromiso de crear un Plan de Acción Tutorial que incorpore estos requerimientos.

El Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010), vigente desde desde 2011, incluye entre su articulado, la descripción de los elementos que deben considerarse en la implantación de un PAT.

Respecto de los derechos de los estudiantes universitarios:

Artículo 7.e) *Al asesoramiento y asistencia por parte de profesores, tutores y servicios de atención al estudiante, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto.*

Específicamente para los estudiantes de grado:

Artículo 8.e) *A recibir orientación y tutoría personalizadas en el primer año y durante los estudios, para facilitar la adaptación al entorno universitario y el rendimiento académico, así como en la fase final con la finalidad de facilitar la incorporación laboral, el desarrollo profesional y la continuidad de su formación universitaria.*

Y también, de forma específica para los estudiantes de máster:

Artículo 9.e) *A recibir orientación y tutoría personalizadas, para facilitar el rendimiento académico, la preparación para la actividad profesional o la iniciación a la investigación.*

Aunque es el capítulo V el que lo describe con más detalle, al estar dedicado exclusivamente a las tutorías.

Artículo 19. *Principios generales.*

- 1. Los estudiantes recibirán orientación y seguimiento de carácter transversal sobre su titulación. Dicha información atenderá, entre otros, a los siguientes aspectos: a) Objetivos de la titulación; b) Medios personales y materiales disponibles; c) Estructura y programación progresiva de las enseñanzas; d) Metodologías docentes aplicadas; e) Procedimientos y cronogramas de evaluación; f) Indicadores de calidad, tales como tasas de rendimiento académico esperado y real de los estudios; tasas de incorporación laboral de egresados.*
- 2. Para desarrollar sus programas de orientación y de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica y de las propias universidades, los centros podrán nombrar coordinadores y tutores de titulación, cuya misión será llevar a cabo una orientación de calidad, dirigida a reforzar y complementar la docencia como formación integral y crítica de los estudiantes y como preparación para el ejercicio de actividades profesionales. En el caso de las universidades a distancia, la figura de los tutores y sus actividades se ajustarán a su metodología docente y de evaluación.*

3. *Las universidades impulsarán, de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica y de las propias universidades, sistemas tutoriales que integren de manera coordinada las acciones de información, orientación y apoyo formativo a los estudiantes, desarrollados por el profesorado y el personal especializado.*
4. *Las universidades establecerán los procedimientos oportunos para dar publicidad a los planes, programas y actividades tutoriales.*

Artículo 20. *Tutorías de titulación.*

1. *Los coordinadores y tutores de titulación asistirán y orientarán a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional.*
2. *La tutoría de titulación facilitará:*
 - a) *El proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario*
 - b) *La información, orientación y recursos para el aprendizaje*
 - c) *La configuración del itinerario curricular atendiendo también a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales*
 - d) *La transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continúa*

Artículo 21. *Tutorías de materia o asignatura.*

1. *Los estudiantes serán asistidos y orientados, individualmente, en el proceso de aprendizaje de cada materia o asignatura de su plan de estudios mediante tutorías desarrolladas a lo largo del curso académico.*
2. *Corresponde a los departamentos velar por el cumplimiento de las tutorías del profesorado adscrito a los mismos de acuerdo con los planes de estudio y la programación docente de las enseñanzas en las que imparte docencia.*
3. *Las universidades, a través de sus centros y departamentos, garantizarán que los estudiantes puedan acceder a las tutorías, estableciendo los criterios y horarios correspondientes.*

2. Situación actual

Actualmente, ya están funcionando en la Universidad de Málaga algunos servicios encargados de actividades de orientación recogidas en la normativa comentada en la

sección anterior, como la *Unidad de orientación profesional*, el *Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad* o el *Servicio de atención psicológica*, y cuyas acciones se pueden coordinar con las iniciativas propias de cada centro. De la misma forma, las tutorías de asignaturas y materias son responsabilidad de los departamentos y están sujetas a la normativa propia de la Universidad de Málaga.

Por su parte, desde la implantación de los títulos de grado, la E.T.S.I. Informática ha ido desarrollando distintas iniciativas para orientar a los alumnos tanto en la fase de incorporación a los estudios como en las distintas etapas de promoción. Destacamos las siguientes por su importancia y alcance:

- *Jornada de bienvenida*: Realizada en los primeros días del curso. El objetivo es introducir a los alumnos el funcionamiento de la Universidad y de la Escuela. En esta jornada, se les explica la estructura organizativa de la Universidad, haciendo especial hincapié en las implicaciones prácticas en la vida universitaria que en ese momento inician. También se les explica el funcionamiento de determinados servicios con los que van a empezar a interactuar con mayor frecuencia, como la biblioteca o el Campus Virtual.
- *Curso cero*: Este curso es impartido a los alumnos de nuevo ingreso sobre materias básicas. Este curso no solo persigue nivelar los conocimientos de esas materias, también quiere facilitar el acceso gradual a la dinámica de trabajo y estudio de las materias curriculares. Este curso se realiza en las dos semanas previas al inicio oficial del curso, lo que permite que el alumno conozca su centro y el entorno universitario con suficiente tiempo para la adaptación al mismo.
- *Jornadas de presentación de especialidades y menciones*: Desde la implantación de los nuevos estudios de grado, se han dedicado en todos los cursos, varias jornadas para que el alumno conozca mejor las diferencias entre las distintas especialidades de los títulos: estructura de los títulos, salidas profesionales,...
- *Jornadas de presentación de asignaturas optativas*: Coincidiendo con la implantación del tercer curso de los títulos, se organizaron unas jornadas en las que los coordinadores de las asignaturas optativas explicaron sus características y aportaciones al currículo.
- *Coordinadores de título*: Aunque actualmente los coordinadores de título y de curso no tienen asignada ninguna función específica sobre orientación y tutorización, sí están realizando algunas acciones que repercutirán en este servicio, como la realización de reuniones con representantes de alumnos para el seguimiento de los títulos y para recoger información sobre necesidades del alumnado.

Creemos pues que es el momento de englobar todas estas acciones en un único

plan que facilite la difusión de todas las iniciativas y que permita incorporar algunas nuevas de forma coordinada.

3. Plan de orientación y tutorización de la ETSII

Atendiendo a indicaciones recogidas en las normativas anteriormente mencionadas y a la experiencia adquirida por las actividades relacionadas y desarrolladas hasta ahora, redactamos el presente plan de orientación y tutorización persiguiendo los siguientes objetivos.

- Mejorar la integración de los estudiantes en la vida académica.
- Mejorar la información de los estudiantes sobre la Escuela y la Universidad
- Fomentar la participación de los alumnos universitarios noveles en la vida universitaria y el uso de los servicios disponibles en la Escuela y la Universidad.
- Detectar problemas en el ámbito académico o de funcionamiento del centro.
- Ayudar a los estudiantes a superar las dificultades que surjan durante su formación.
- Aumentar la satisfacción de los estudiantes con la formación recibida.

De manera indirecta, y como consecuencia de todo lo anterior, se persigue mejorar las tasas de abandono, de eficiencia y de graduación. Para alcanzar estos objetivos, el plan de orientación y tutorización se articula sobre los cuatro programas que describimos detalladamente en esta sección: Programa de acogida, Orientación académica y pedagógica, Tutorización individual y Espacio virtual para la orientación y tutorización.

3.1. Acogida de estudiantes de nuevo ingreso

Actualmente, los estudiantes de los primeros cursos empiezan oficialmente dos semanas después del resto de los cursos. El programa de acogida se organiza en estos días e incluye las siguientes actividades:

- Curso cero sobre materias básicas.

- Presentación de la Universidad y de la Escuela: organización y participación estudiantil, campus virtual, biblioteca, servicios ofertados por la Escuela y por la Universidad.

El objetivo será facilitar la incorporación de los estudiantes a la Universidad y darle a conocer su estructura, su organización, sus servicios y sus recursos. También es importante que tome conciencia de sus derechos y de sus deberes y que conozca las distintas formas de participar en los órganos de gobierno de la Universidad y de la Escuela en el que empieza a estudiar.

3.2. Orientación académica y pedagógica

Dentro de este programa se planificarán jornadas, conferencias o seminarios sobre contenidos específicos y que se desarrollarán a lo largo del curso académico. Para la organización de estas actividades se contará en la medida de lo posible con los servicios y unidades de la Universidad y de otros centros. Algunos temas que podrán ser objeto de estas actividades son los siguientes:

- Información sobre estructura, competencias y contenidos de las titulaciones y menciones.
- Información sobre actividades académicas singulares: Prácticas externas, Trabajos fin de grado,...
- Información sobre estudios de postgrado.
- Información sobre programas de movilidad.
- Orientación profesional.
- Talleres sobre técnicas de estudio y organización del trabajo.
- Talleres sobre técnicas de expresión oral y escrita.

3.3. Tutorización individual

Aunque la orientación y tutorización se realizará fundamentalmente mediante actividades colectivas presenciales o virtuales, todos los estudiantes podrán contar con la asistencia de un tutor personal si necesitan ayuda complementaria dentro de los objetivos del Plan de Orientación y Tutorización relacionados en la sección 3. Esta acción tutorial será realizada bajo demanda, es decir, será un servicio a su disposición, al que podrán acudir si lo desean sin necesidad de inscribirse previamente.

Tutores: Podrán ser asignados como tutores los profesores adscritos a la E. T. S. I. Informática y aquellos cuya actividad docente sea mayoritaria en esta Escuela. También podrá actuar como tutor cualquier profesor que imparta docencia en la Escuela y así lo desee.

Asignación de tutores: Los tutores serán asignados por el Coordinador del POT a los alumnos de nuevo ingreso en cada curso académico, una vez haya concluido el proceso de matriculación. El tutor de un estudiante lo será durante todos los cursos en los que el estudiante se matricule en algún grado impartido en la Escuela. No obstante, un estudiante podrá cambiar de tutor por acuerdo con otro profesor o por necesidades inherentes al funcionamiento del servicio de tutorización. De la misma forma, y por motivos justificados, un tutor podrá solicitar el cambio de estudiantes asignados.

Obligaciones del tutor:

- Facilitar la comunicación directa con el alumno tutorizado, al menos en su horario de tutorías.
- En el primer año de tutorización del estudiante, promover al menos una reunión en la segunda mitad de cada cuatrimestre, para interesarse por la evolución del estudiante en el curso en el que este se incorpora a la Universidad.
- Registrar las reuniones con los estudiantes tutorizados, así como los temas tratados, en el sistema informático que se establezca para tal efecto. Este registro será utilizado por el Coordinador del POT para promover acciones de mejora sobre el propio plan y para redactar un informe anual que remitirá al Coordinador de Calidad de la Escuela para que pueda ser analizado por la Comisión de Garantía de la Calidad.

3.4. Espacio virtual para la orientación

El POT se apoyará en herramientas informáticas que faciliten su gestión y funcionamiento. Los tutores contarán con una herramienta online que le ayude a realizar su trabajo de tutorización y el registro de su actividad. Los estudiantes dispondrán de un espacio virtual desde el que puedan acceder a toda la información que le pueda ser de utilidad durante su vida universitaria.

Siempre que sea posible, las actividades que se realicen dentro del presente POT se harán de manera virtual. De la misma forma, siempre que sea posible, las actividades serán grabadas para su posterior difusión en los espacios virtuales de POT.

4. Responsables del POT

Coordinador del POT: Será nombrado por el Director de la Escuela y será responsable de la organización de las actividades, de la asignación de los tutores y de la redacción de un informe anual que será remitido a la Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela.

Tutores: Los profesores de la Escuela que sean asignados según las indicaciones recogidas en el presente documento.